



Universidad Católica de La Plata

La Plata, 05 de marzo de 2009

VISTO

Lo dispuesto por el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad Católica de La Plata aprobado por solución CS N° 48/09, y la necesidad de adoptar aquellas medidas que aseguren la organización y mantenimiento actualizado del Catálogo de su Fondo Bibliográfico y su interrelación con fondos documentales nacionales, extranjeros e internacionales; y

CONSIDERANDO

Que la referida organización permitirá la mejor administración de los recursos bibliográficos de la Universidad y su puesta a disposición de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, y posibilitará la participación en redes documentales cuyo acceso le está actualmente vedado.

Que la Secretaría General de Administración y Finanzas ha propuesto desarrollar un sistema propio, sobre la base de los relevamientos realizados, estimando su entrada en operaciones el 31 de diciembre de 2009.

Que compete al Consejo Superior cuidar solícitamente que el nivel de excelencia y la calidad docente y de investigación responda, eficazmente, a los fines y objetivos de la Universidad.

POR ELLO

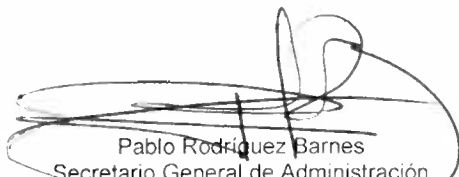
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

RESUELVE

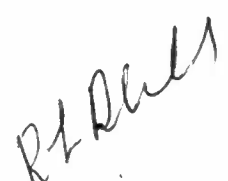
ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Cronograma para el desarrollo del sistema informático de la Biblioteca de la UCALP, el que se incorpora a la presente resolución como Anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría General de Administración y Finanzas elevará al Rectorado informes de avance, en las siguientes fechas: 10/07/09, 10/08/09, 10/10/09 y 15/11/09.

ARTÍCULO TERCERO. Regístrese, comuníquese y archívese.



Pablo Rodríguez Barnes
Secretario General de Administración
y Finanzas
Universidad Católica de La Plata



Rafael L. Breide Obeid
Rector
Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN CS N° 51

Anexo I
(Resolución CS N° 51)

• Cronograma de digitalización de la Biblioteca Universitaria

